



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019

VISTO el Expediente N° 88/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación de servicio de cobertura área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470 y su anexo sito en San José 278, ambos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo total de doce meses.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES.

Que, por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, complementarias del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que las condiciones que rigen la presente contratación se encuentran detalladas en

el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fuera comunicado al proveedor con fecha 12 de julio de 2019.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente y ha realizado la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que la firma AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0) presentó una oferta por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS (\$ 37.200.-), siendo el precio unitario mensual IVA incluido PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00.-).

Que con fecha 19 de julio de 2019 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple que tramita en las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, tendiente a la contratación de servicio de cobertura área protegida para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470 y su anexo sito en San José 278, ambos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada con la firma AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN GRUPO PARAMEDIC (CUIT 30-70835813-0) por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS (\$ 37.200.-).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad de la prestación, los cuales atenderán con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 18

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual